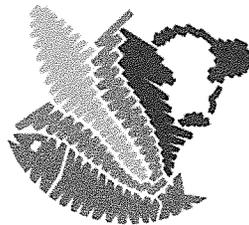




SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE
PERMISO DE LIBERACIÓN AL AMBIENTE DE ORGANISMOS
GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
ACUÍCOLA Y PESQUERA

2014

M
A



Contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Marco Jurídico-Administrativo	4
III.	Objetivo	5
IV.	Alcance	6
V.	Glosario de términos.....	7
VI.	Criterios a considerar.....	9
VII.	Descripción del procedimiento.....	10
VIII.	Mapa del procedimiento.	19
IX.	Anexos.....	33
X.	Firma y Cambios	43

I. Introducción

En marzo del 2005, se publicó en México la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, con el objeto de regular las actividades con Organismos Genéticamente Modificados con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que dichas actividades pudieran ocasionar a la salud humana, del medio ambiente y a la diversidad biológica o a la sanidad animal, vegetal y acuícola, respecto de los efectos adversos que pudiera causarles la realización de actividades con organismos genéticamente modificados; confiriendo, para ello, facultades y atribuciones directas a la SAGARPA, como la de resolver y expedir permisos para la realización de actividades de liberación experimental, liberación en programa piloto y liberación comercial de organismos genéticamente modificados.

Con el fin de dar atención pronta y expedita a los requerimientos de los particulares en materia de bioseguridad, se publicó en el año 2009 el Acuerdo por el que se delegan en el titular del Servicio Nacional de Calidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y en sus Directores Generales de Salud Animal, Sanidad Vegetal, e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, las facultades y funciones que se indican; por lo cual, la SAGARPA a través del SENASICA es responsable de la recepción y resolución de las solicitudes de permisos de liberación experimental, programa piloto y comercial al ambiente de OGM, ingresados por los promovente.

El presente documento pretende guiar a los servidores públicos del SENASICA en la correcta ejecución del procedimiento de resolución de solicitudes de permiso de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados, y así, atender de manera eficaz, eficiente y confiable, las necesidades de los clientes y usuarios.



II. Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica. DOF 15-IX-2003
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. DOF 18-III-2005
- Ley Federal de Derechos. DOF 31-XII-1981 y última reforma 11-VIII-2014
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. DOF 04-VIII-1994 y reformas y adiciones 09-IV-2012
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 29-XII-1976 y reformas y adiciones 26-XII-2013
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. DOF 10-VII-2001 y reformas y adiciones 25-IV-2012
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. DOF 19-III-2008 y reformas y adiciones 06-III-2009.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Científico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en materia de organismos genéticamente modificados. DOF 22-VI-2009
- Acuerdo por el que se delegan al titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y en sus directores generales de Salud Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, las funciones que se indican. DOF 22-VI-2009.
- Acuerdo por el que se determinan Centros de Origen y Centros de Diversidad Genética de Maíz. DOF 02-XI-2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SEMARNAT/SAGARPA-2013, Que establece las características y contenido del reporte de resultados de la o las liberaciones realizadas de organismos genéticamente modificados, en relación con los posibles riesgos para el medio ambiente y la diversidad biológica y, adicionalmente, a la sanidad animal, vegetal y acuícola. DOF03-I-2014.





III. Objetivo

Dar a conocer la metodología para resolver solicitudes de permiso de liberación experimental, en programa piloto y comercial al ambiente de organismos genéticamente modificados conforme a lo establecido en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento, para facilitar a los servidores públicos involucrados la aplicación adecuada del presente procedimiento.



IV. Alcance

Este procedimiento es aplicable a los servidores públicos responsables de la recepción y resolución de las solicitudes de permisos de liberación experimental, en programa piloto y comercial al ambiente de OGM.

Aplica desde la fase de recepción de la solicitud hasta la notificación de la resolución.

V. Glosario de términos

DBOGM: Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados

DGIAAP: Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

DGIRA: Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT

DGJ: Dirección General Jurídica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

DGSV: Dirección General de Sanidad Vegetal

Dictamen de Bioseguridad Vinculante: Es el dictamen emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT a la solicitud de permiso de liberación al ambiente, como resultado del análisis y evaluación sobre los posibles riesgos que las actividades con OGM pudiera causar al medio ambiente y a la diversidad biológica, con base en los estudios que elaboren y presenten los interesados

Dictamen SAGARPA: Es el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del SENASICA, sobre las solicitudes de permiso de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados.

LBOGM: Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

LFD: Ley Federal de Derechos

OGM: Organismos Genéticamente Modificados

Promovente: Es la persona física o moral que presenta en la ventanilla del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria una solicitud de permiso de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados.

Requerimiento de información complementaria: Prevención que la DGIAAP hace al promovente dentro de los diez días hábiles siguientes a que ingrese la solicitud en caso de que la misma no cumpla con los datos y requisitos establecidos en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento.

RLBOGM: Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

SAGARPA: Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Solicitud de permiso de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados:

Escrito que presentan en la ventanilla del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria quienes pretendan realizar las actividades previstas en el artículo 32 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, acompañada de la información a que hacen referencia los artículos 5, 16, 17 y 19 del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, según sea el caso, para obtener un permiso de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados.

Solicitud Integrada.- Es cuando una solicitud cumple con la información y requisitos establecidos en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento, en los casos en que una vez presentada no se haga prevención (requerimiento de información complementaria) o hecha ésta sea atendida por el promovente en los plazos que se indiquen.



VI. Criterios a considerar

El proceso de resolución de solicitudes de permiso de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados (en adelante solicitud) se conducirá de conformidad con lo dispuesto en el presente procedimiento y documentos de apoyo referidos en el mismo.

Durante el proceso de resolución la DGIAAP deberá coordinarse con las diferentes áreas técnicas involucradas en dicho proceso.

Las diferentes fases del procedimiento deberán documentarse, así como generar bases de datos de acuerdo a lo previsto en el presente instrumento y disposiciones legales aplicables.

La información presentada por los promoventes en su solicitud de permiso de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados, deberá ser resguardada para mantener su confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

Las actividades del Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM, deberán ser apoyadas por el personal a su cargo.



VII. Descripción del procedimiento

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	Nº	Descripción	
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	1	Recibe la solicitud de la ventanilla de control de gestión	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	2	Verifica que el pago de Derechos se haya realizado en apego a las cuotas establecidas en la LFD, que sea fidedigno y que no haya sido empleado en otros trámites.	Verificador de llave de pago / Base de datos (Anexo 1)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	3	Revisa la solicitud de acuerdo a la lista control que corresponda según la etapa de liberación solicitada	Lista control de solicitudes en etapa experimental, piloto y comercial
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	4	Asigna folio a la solicitud y se registra en bases de datos	Base de datos (Anexo 1 y 2)
5. Elaboración de documentos			
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	5.1	Elabora oficio dirigido a la DGSV para revisión de la solicitud en cumplimiento al artículo 8 del RLBOGM	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	5.2	Elabora Atenta Nota dirigida al área de Dictaminación de OGM para revisión de la solicitud en cumplimiento al artículo 8 del RLBOGM	Ninguno
6. Validación de documentos			
Subdirector de Regulación de OGM	6.1	Valida oficio dirigido a la DGSV para revisión de la solicitud en cumplimiento al artículo 8 del RLBOGM	Ninguno
Subdirector de Regulación de OGM	6.2	Valida y emite Atenta Nota dirigida al área de Dictaminación de OGM para revisión de la solicitud en cumplimiento al artículo 8 de RLBOGM	Atenta Nota (Anexo 3)
Director de Bioseguridad para OGM	7	Emite oficio dirigido a la DGSV para revisión de la solicitud en cumplimiento	Oficio de remisión (Anexo 4)

MA

		al artículo 8 de RLBOGM	
8. Remisión de documentos			
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	8.1	Remite oficio a la DGSV	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	8.2	Remite Atenta Nota al área de Dictaminación de OGM	Ninguno
9. Recepción de documentos			
Dirección General de Sanidad Vegetal	9.1	Recibe oficio de la DGIAAP solicitando revisión a la solicitud	Ninguno
Homologo a Subdirector (área de Dictaminación de OGM)	9.2	Recibe Atenta Nota solicitando revisión a la solicitud	Ninguno
10. Remisión de resultados			
Dirección General de Sanidad Vegetal	10.1	Remite oficio informando resultados de la revisión a la solicitud dentro de los 6 hábiles siguientes a la recepción de la solicitud	Ninguno
Homologo a Subdirector (área de Dictaminación de OGM)	10.2	Remite Atenta Nota informando resultados de la revisión a la solicitud dentro de los 6 hábiles siguientes a la recepción de la solicitud	Ninguno
11. Recepción de resultados			
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	11.1	Recibe oficio informando resultados de la revisión a la solicitud	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	11.2	Recibe Atenta Nota informando resultados de la revisión a la solicitud ¿Falta información? SI actividad 12 No actividad 21	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	12	Elabora requerimiento de información complementaria.	Ninguno

M A

Subdirector de Regulación de OGM y Director de Bioseguridad para OGM	13	Revisan y validan oficio de requerimiento de información complementaria	Ninguno
Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	14	Emite oficio de requerimiento de información complementaria	Oficio de requerimiento de información (Anexo 5)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	15	Notifica oficio de requerimiento de información complementaria al Promovente en los próximos 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud ¿El Promovente subsana el requerimiento de información en tiempo y forma? SI actividad 21 NO actividad 16	Acta de Notificación personal (Anexo 6)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	16	Elabora acuerdo de desecho del trámite	Ninguno
Subdirector de Regulación de OGM	17	Revisa acuerdo de desecho del trámite	Ninguno
Director de Bioseguridad para OGM	18	Valida acuerdo de desecho del trámite	Ninguno
Director General de Sanidad Vegetal y Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	19	Emiten acuerdo de desecho del trámite	Acuerdo de desecho de trámite (No existe un modelo)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	20	Notifica acuerdo de desecho del trámite Fin del Procedimiento	Acta de Notificación Personal (Anexo 6)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	21	Se da por integrada la solicitud al onceavo día hábil después de ser recibida en ventanilla o una vez que es subsanado el requerimiento de información complementaria.	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	22	Elabora Atenta Nota para remitir la solicitud integrada al área de Dictaminación de OGM	Ninguno

MA



Subdirector de Regulación de OGM	23	Emite Atenta Nota para remitir la solicitud integrada al área de Dictaminación de OGM	Atenta nota (Anexo 7)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	24	Remite Atenta Nota al área de Dictaminación de OGM	Ninguno
Homologo a Subdirector (área de Dictaminación de OGM)	25	Recibe la solicitud integrada, para dar inicio al proceso de gestión y elaboración del Dictamen SAGARPA	Ninguno
Homologo a Subdirector (área de Dictaminación de OGM)	26	Remite el Dictamen SAGARPA y el Dictamen de Bioseguridad de la SEMARNAT	Ninguno
Subdirector de Regulación de OGM	27	Recibe del Área de Dictaminación el Dictamen SAGARPA y el Dictamen de Bioseguridad vinculante emitido por la DGIRA de la SEMARNAT	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	28	Elabora proyecto de resolución de la solicitud	Ninguno
Subdirector de Regulación de OGM	29	Revisa y valida proyecto de resolución de la solicitud	Ninguno
Director de Bioseguridad para OGM	30	Aprueba proyecto de resolución de la solicitud de permiso	Ninguno
Director General de Sanidad Vegetal y Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	31	Emiten resolución a la solicitud	Oficio de resolución de la solicitud
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	32	Notifica la resolución al promovente	Acta de Notificación Personal (Anexo 6)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	33	Elabora oficio dirigido a la DGSV para remitir resolución original y oficio dirigido a DGIRA de SEMARNAT para remitir copias certificadas de la resolución	Ninguno
Subdirector de Regulación de OGM	34	Revisa oficios dirigidos a la DGSV y a la DGIRA de la SEMARNAT para remitir la resolución	Ninguno

MA



Director de Bioseguridad para OGM	35	Emite oficios dirigidos a la DGSV y a la DGIRA de la SEMARNAT para remitir la resolución	Oficio de remisión de resolución (Anexo 8 y 9)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	36	Remite oficio a la DGSV con la resolución original y oficio a la DGIRA de SEMARNAT con copias certificadas de la resolución	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	37	Envía copia electrónica de la resolución a la Subdirección de Operación y Vigilancia para la atención y seguimiento correspondiente Fin del procedimiento Si la resolución es negativa, el Promovente tendrá la opción de reconsiderar la resolución, continuar en la actividad 38 La resolución (positiva o negativa) puede ser impugnada mediante el recurso de revisión, continuar en actividad 60	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	38	Recibe solicitud de reconsideración de la resolución negativa	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	39	Revisa que la solicitud cumpla con las características de reconsideración conforme a la normatividad aplicable ¿La solicitud cumple? SI actividad 46 NO actividad 40	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	40	Elabora oficio de consulta a la DGJ del SENASICA para solicitar que dicte los actos correspondientes	Ninguno
Subdirector de Regulación de OGM y Director de Bioseguridad para OGM	41	Revisan y validan oficio de consulta a la DGJ del SENASICA para solicitar que dicte los actos correspondientes	Ninguno

MA

Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	42	Emite oficio de consulta a la DGJ del SENASICA para solicitar que dicte los actos correspondientes	Oficio de envío de la solicitud de reconsideración
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	43	Envía oficio de consulta a la DGJ del SENASICA para solicitar que dicte los actos correspondientes	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	44	Recibe oficio de respuesta y proyecto de acuerdo de la DGJ Se acepta la solicitud de reconsideración Si actividad 46 No actividad 45	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	45	Notifica acuerdo de desecho de la solicitud de reconsideración al Promovente Fin del procedimiento	Acta de notificación personal (Anexo 6)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	46	Elabora oficio para remitir solicitud de reconsideración y solicitar Dictamen de Bioseguridad a la DGIRA de la SEMARNAT u opinión a la DGSV, según sea el caso por el que se haya negado la solicitud	Ninguno
Subdirector de Regulación de OGM y Director de Bioseguridad para OGM	47	Revisan y validan oficio para remitir solicitud de reconsideración y solicitar Dictamen de Bioseguridad a la DGIRA de la SEMARNAT u opinión a la DGSV, según sea el caso por el que se haya negado la solicitud	Ninguno
Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	48	Emite oficio para remitir solicitud de reconsideración y solicitar Dictamen de Bioseguridad a la DGIRA de la SEMARNAT u opinión a la DGSV, según sea el caso por el que se haya negado la solicitud	Oficio de envío de la solicitud de reconsideración (Anexo 10)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	49	Remite solicitud de reconsideración	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	50	Recibe Dictamen de Bioseguridad u opinión sobre la reconsideración	Ninguno



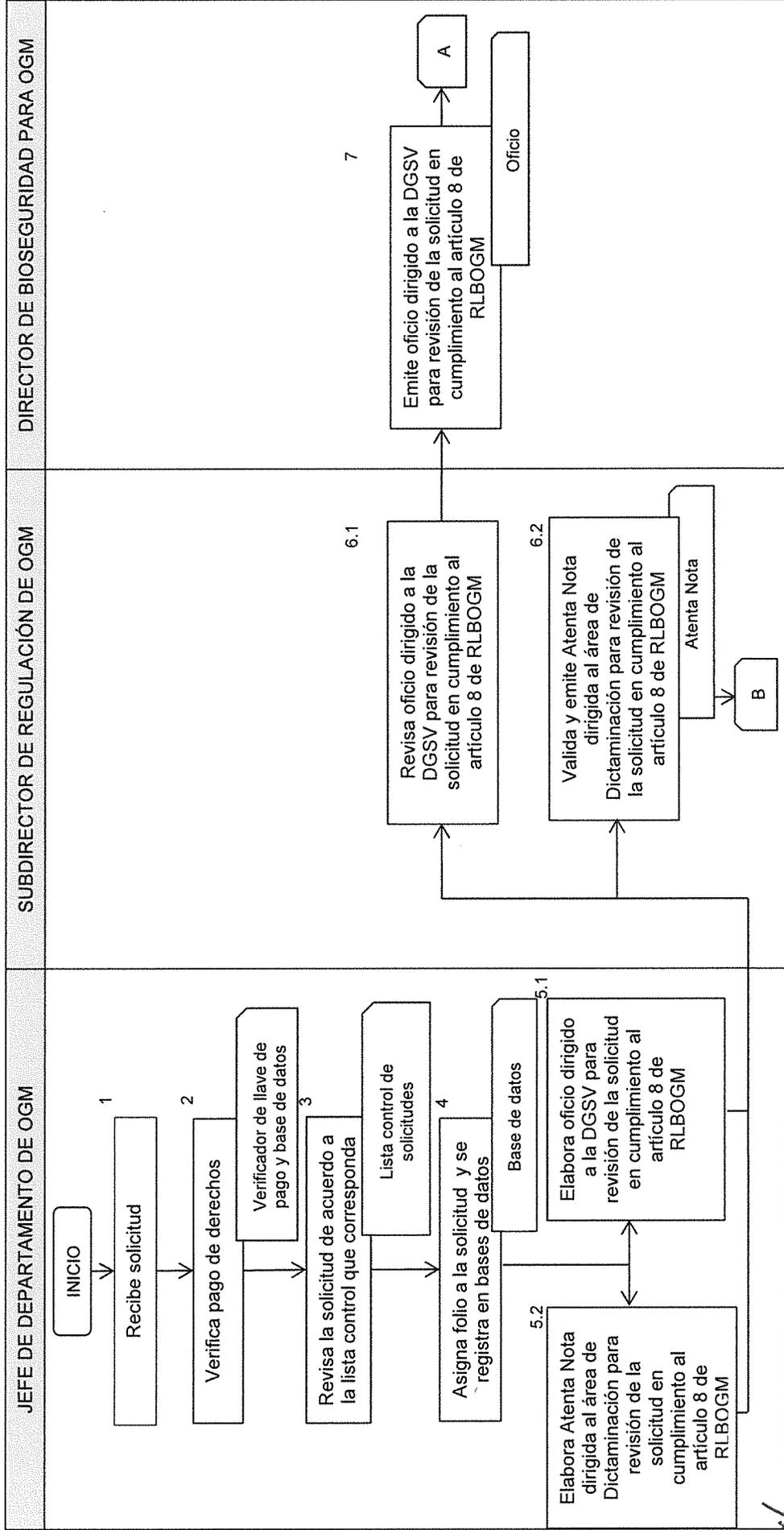
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	51	Elabora proyecto de resolución de la solicitud de reconsideración negativa	Ninguno
Subdirector de Regulación de OGM y Director de Bioseguridad para OGM	52	Revisan y validan proyecto de resolución de la solicitud de reconsideración negativa	Ninguno
Director General de Sanidad Vegetal y Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	53	Emiten proyecto de resolución de la solicitud de reconsideración negativa	Oficio de Resolución de la solicitud de reconsideración
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	54	Notifica la resolución de la solicitud de reconsideración negativa al Promovente	Acta de notificación personal (Anexo 6)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	55	Elabora oficio dirigido a la DGSV para remitir resolución original y oficio dirigido a DGIRA de SEMARNAT para remitir copias certificadas de la resolución	Ninguno
Subdirector de Regulación de OGM	56	Revisa oficios dirigidos a la DGSV y a la DGIRA de la SEMARNAT para remitir la resolución	Ninguno
Director de Bioseguridad para OGM	57	Emite oficios dirigidos a la DGSV y a la DGIRA de la SEMARNAT para remitir la resolución a reconsideración	Oficio de remisión de resolución (Anexo 8 y 9)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	58	Remite oficio a la DGSV con la resolución original y oficio a la DGIRA de SEMARNAT con copias certificadas de la resolución	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	59	Envía copia electrónica de la resolución a la Subdirección de Operación y Vigilancia para la atención y seguimiento correspondiente. Fin del procedimiento	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	60	Recibe recurso de revisión	Ninguno

Handwritten signature or initials.

Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	61	Elabora oficio dirigido a la DGJ para remitir expediente de recurso de revisión	Ninguno
Subdirector de Regulación de OGM y Director de Bioseguridad para OGM	62	Revisa y valida oficio dirigido a la DGJ para remitir expediente de recurso de revisión	Ninguno
Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	63	Emite oficio dirigido a la DGJ para remitir expediente de recurso de revisión	Oficio de remisión del recurso de revisión (No existe un modelo)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	64	Envía expediente de recurso de revisión a la DGJ para su atención y seguimiento	Ninguno
Dirección General Jurídica	65	Elabora acuerdo de admisión o rechazo del recurso de revisión	Ninguno
Director General de Sanidad Vegetal y Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	66	Emiten acuerdo de admisión o rechazo del recurso de revisión	Acuerdo (No existe un modelo)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	67	Notifica acuerdo al Promovente Se dicta acuerdo de aceptación Si actividad 34 No Fin de procedimiento	Acta de notificación personal (Anexo 6)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	68	En su caso, suministra información requerida por la DGJ	Oficio (No existe un modelo)
Dirección en Jefe del SENASICA	69	La Dirección en Jefe del SENASICA Dicta resolución a la solicitud de recurso de revisión Se deja insubsistente la resolución Si actividad 71 No Fin de procedimiento	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	70	Elabora nuevo proyecto de resolución de la solicitud	Ninguno

Subdirector de Regulación de OGM y Director de Bioseguridad para OGM	71	Revisan y validan nuevo proyecto de resolución de la solicitud	Ninguno
Director General de Sanidad Vegetal y Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	72	Emiten nueva resolución a la solicitud	Oficio de Resolución de la solicitud
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	73	Notifica nueva resolución al promovente	Acta de Notificación Personal (Anexo 6)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	74	Elabora oficio dirigido a la DGSV para remitir resolución original y oficio dirigido a DGIRA de SEMARNAT para remitir copias certificadas de la resolución	Ninguno
Subdirector de Regulación de OGM y Director de Bioseguridad para OGM	75	Revisa oficios dirigidos a la DGSV y a la DGIRA de la SEMARNAT para remitir la resolución	Ninguno
Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	76	Emite oficios dirigidos a la DGSV y a la DGIRA de la SEMARNAT para remitir la resolución	Oficio de remisión de resolución (Anexo 8 y 9)
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	77	Remite oficio a la DGSV con la resolución original y oficio a la DGIRA de SEMARNAT con copias certificadas de la resolución	Ninguno
Jefe de Departamento de Seguimiento de OGM	78	Envía copia electrónica de la resolución a la Subdirección de Operación y Vigilancia para la atención y seguimiento correspondiente	Ninguno
Fin del procedimiento			

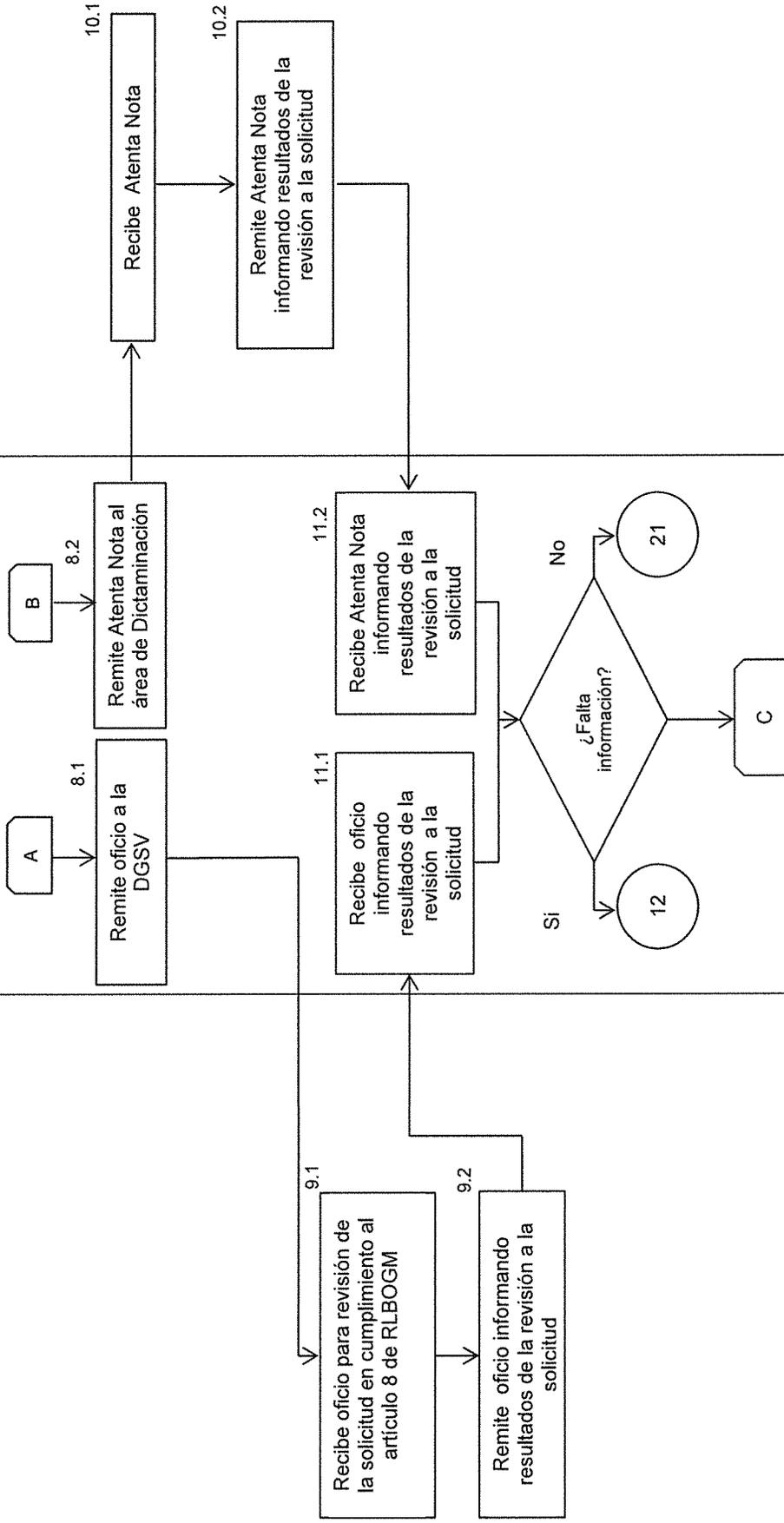
VIII. Mapa del procedimiento.



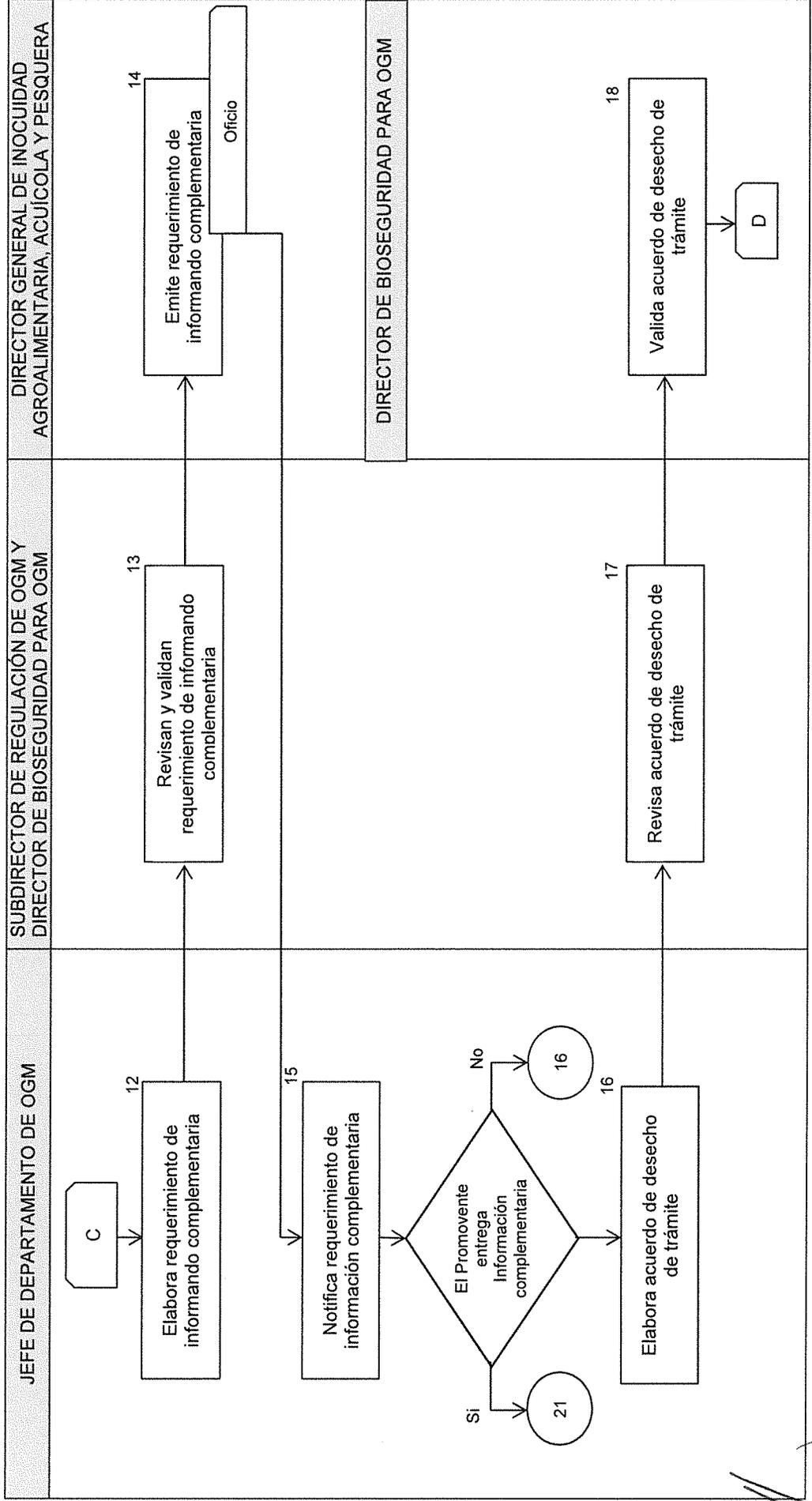
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

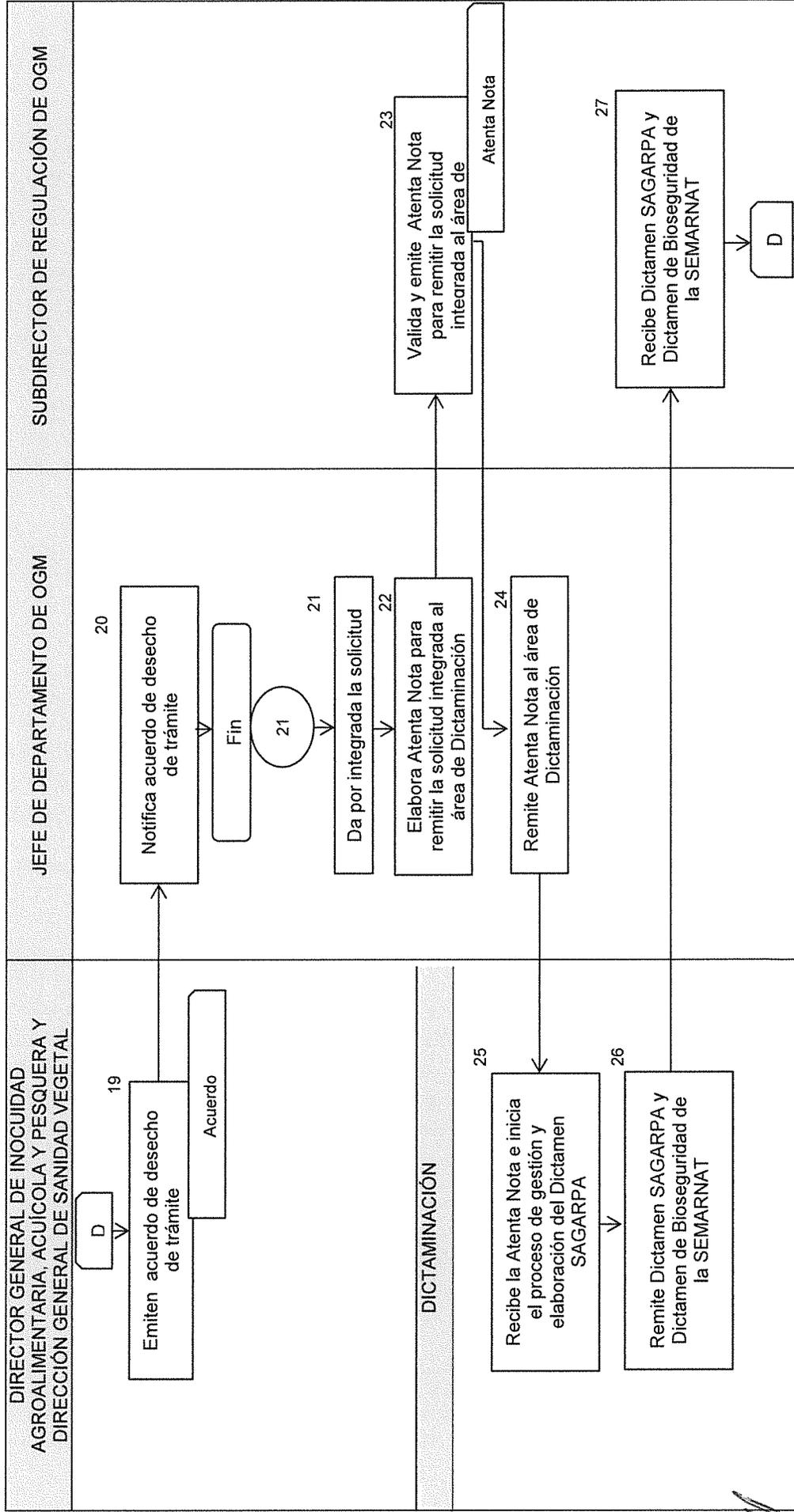
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OGM

DICTAMINACIÓN



[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

Procedimiento de Resolución de Solicitudes de Permisos de Liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados

Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera

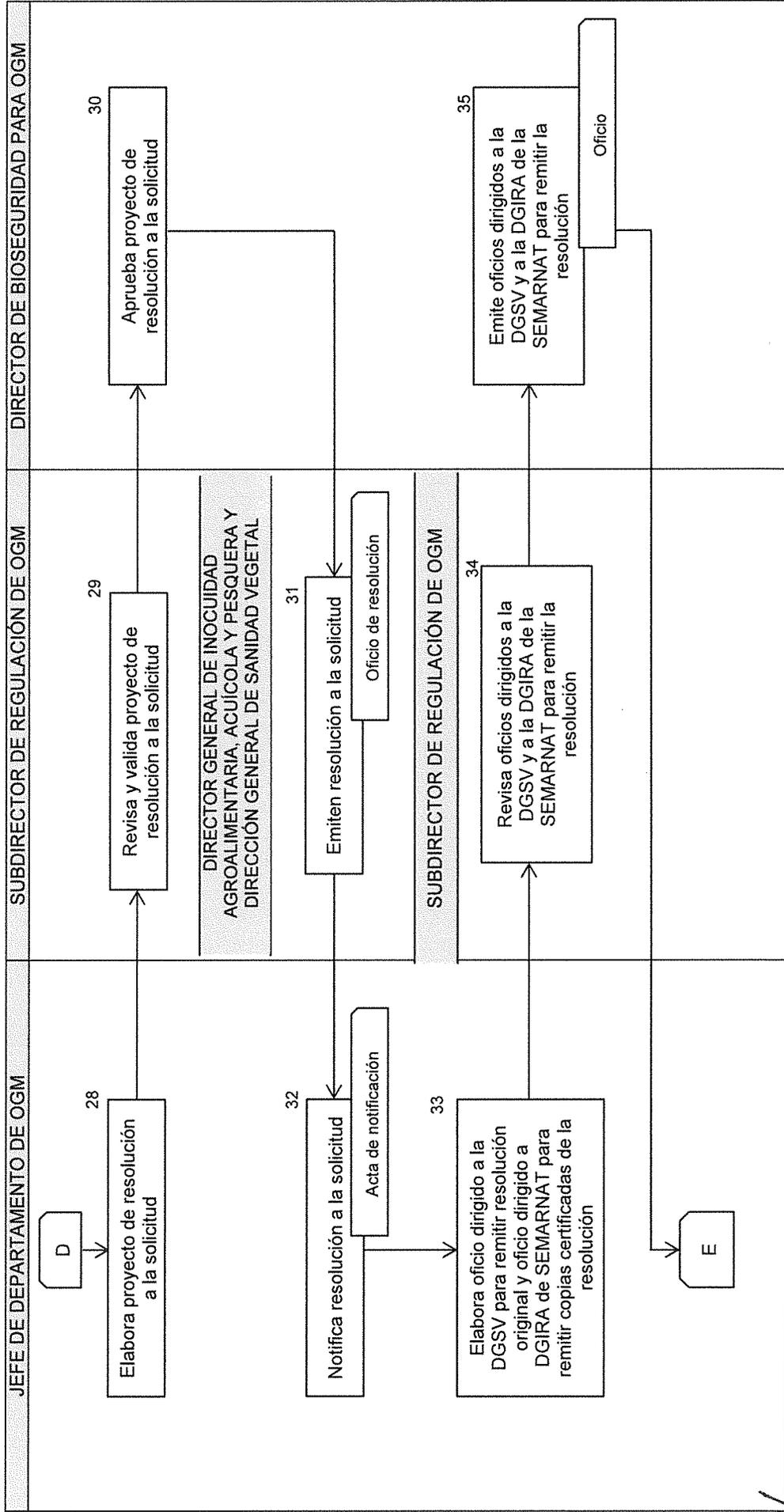


Clave: PR-IA-OM-01

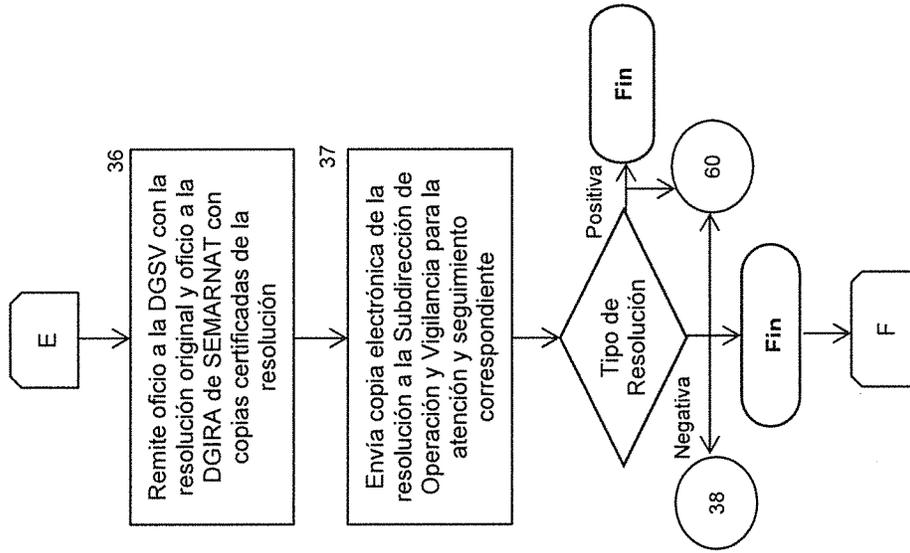
Versión: 02

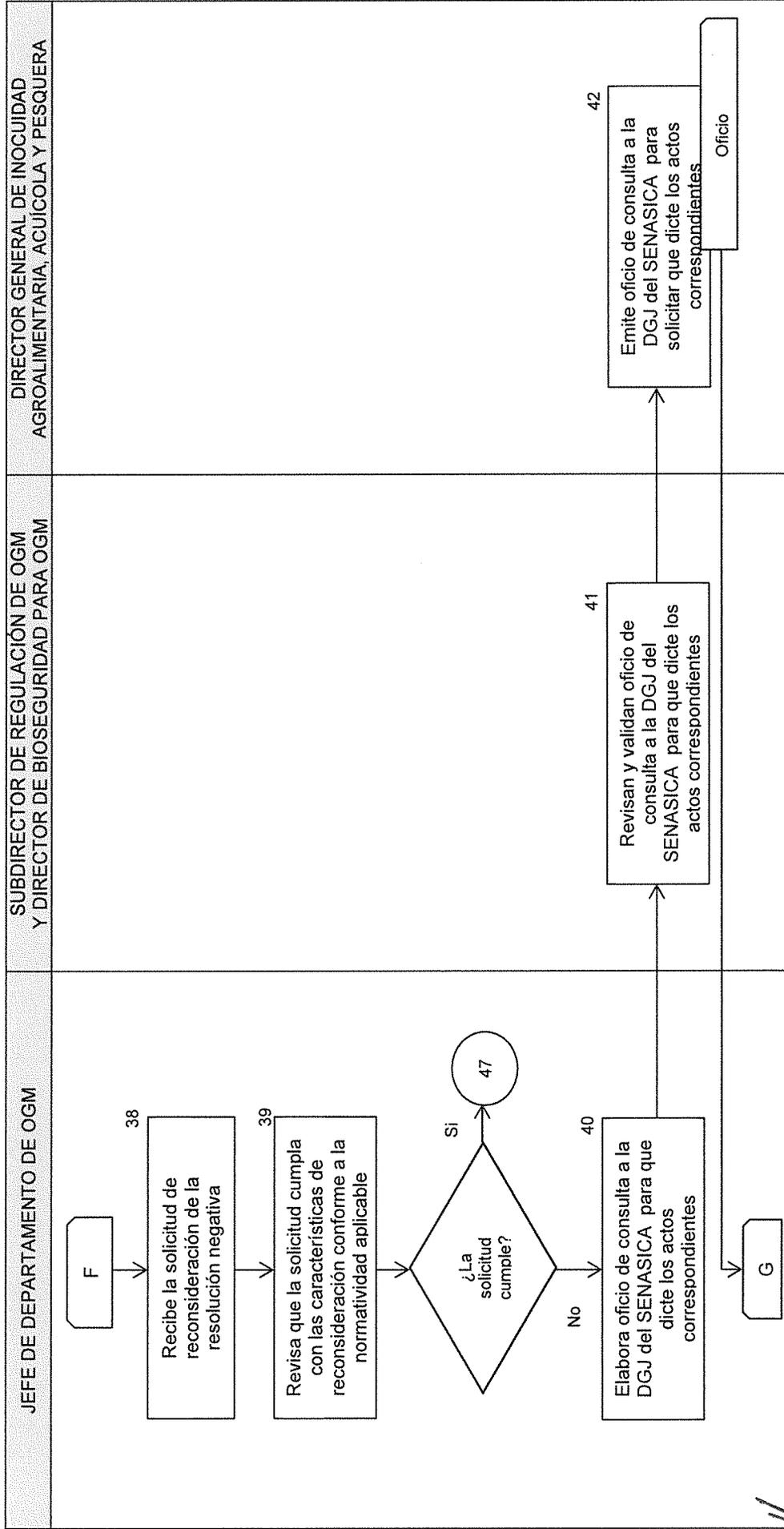
Fecha: 11 de noviembre de 2014

Página: 23 de 43

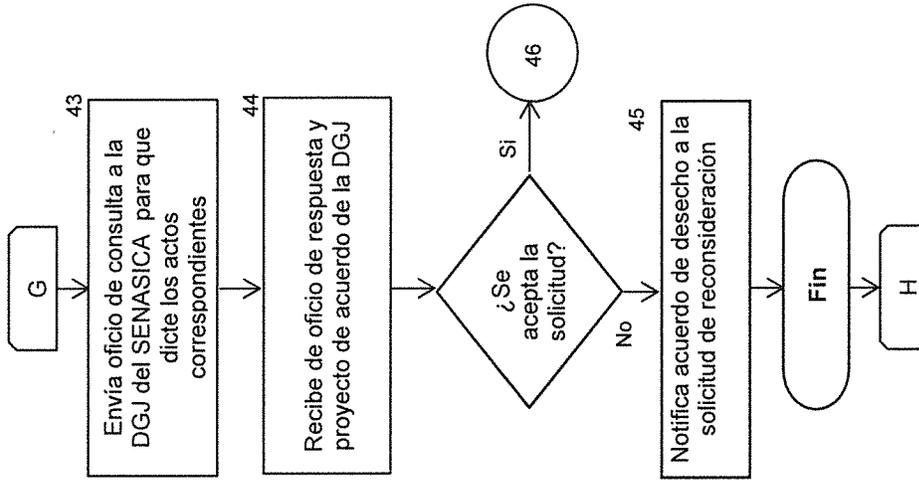


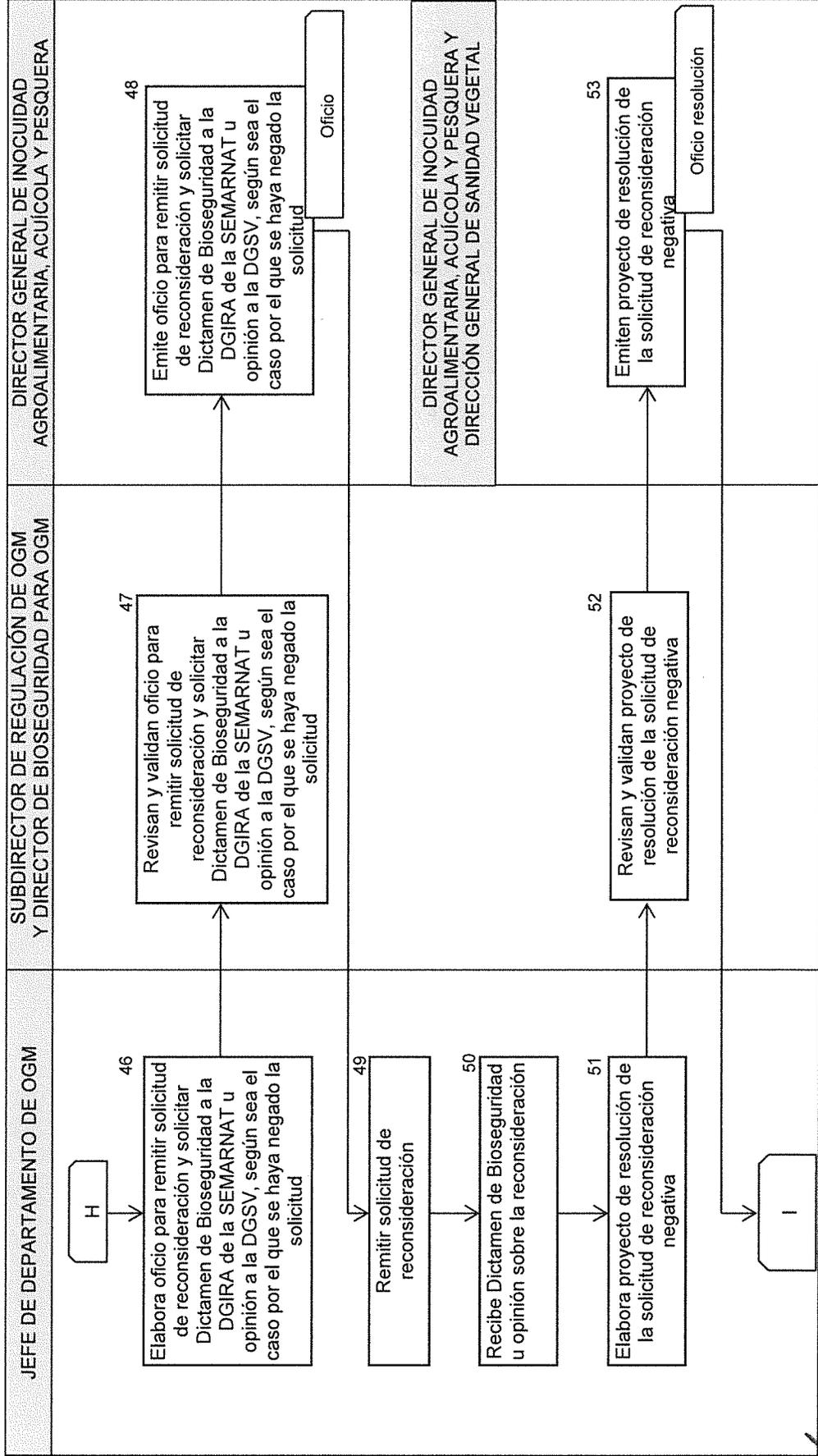
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OGM

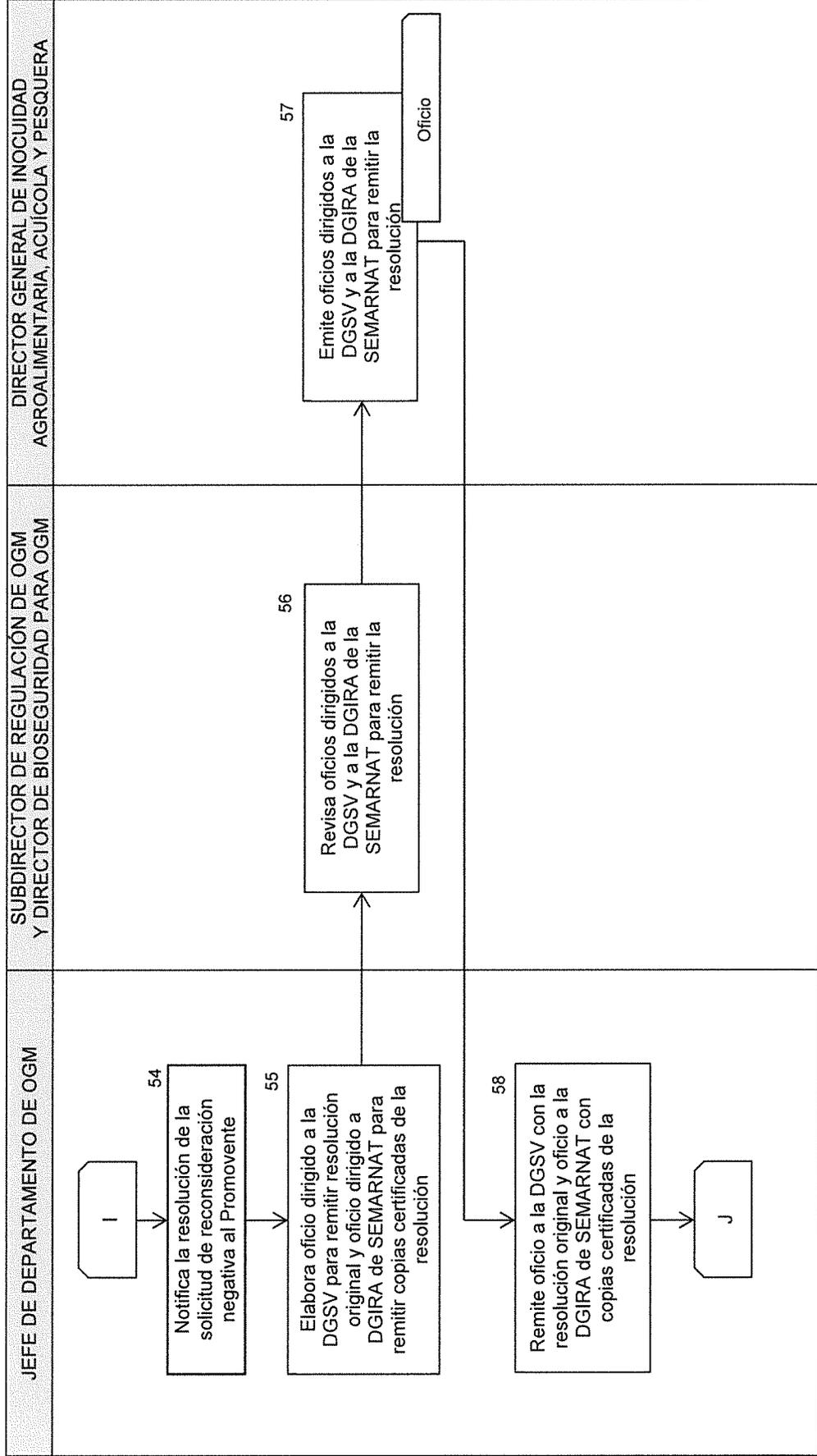


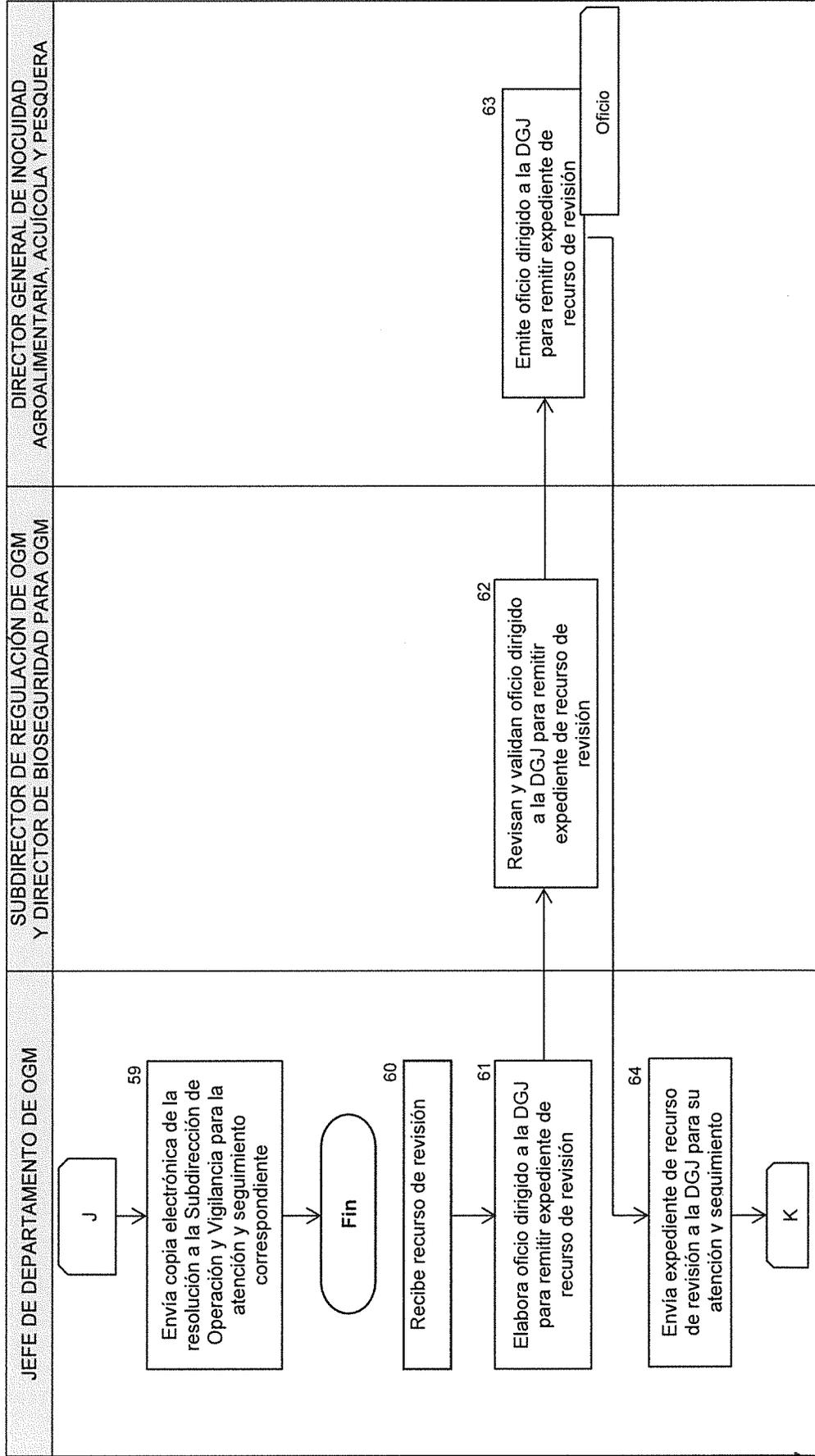


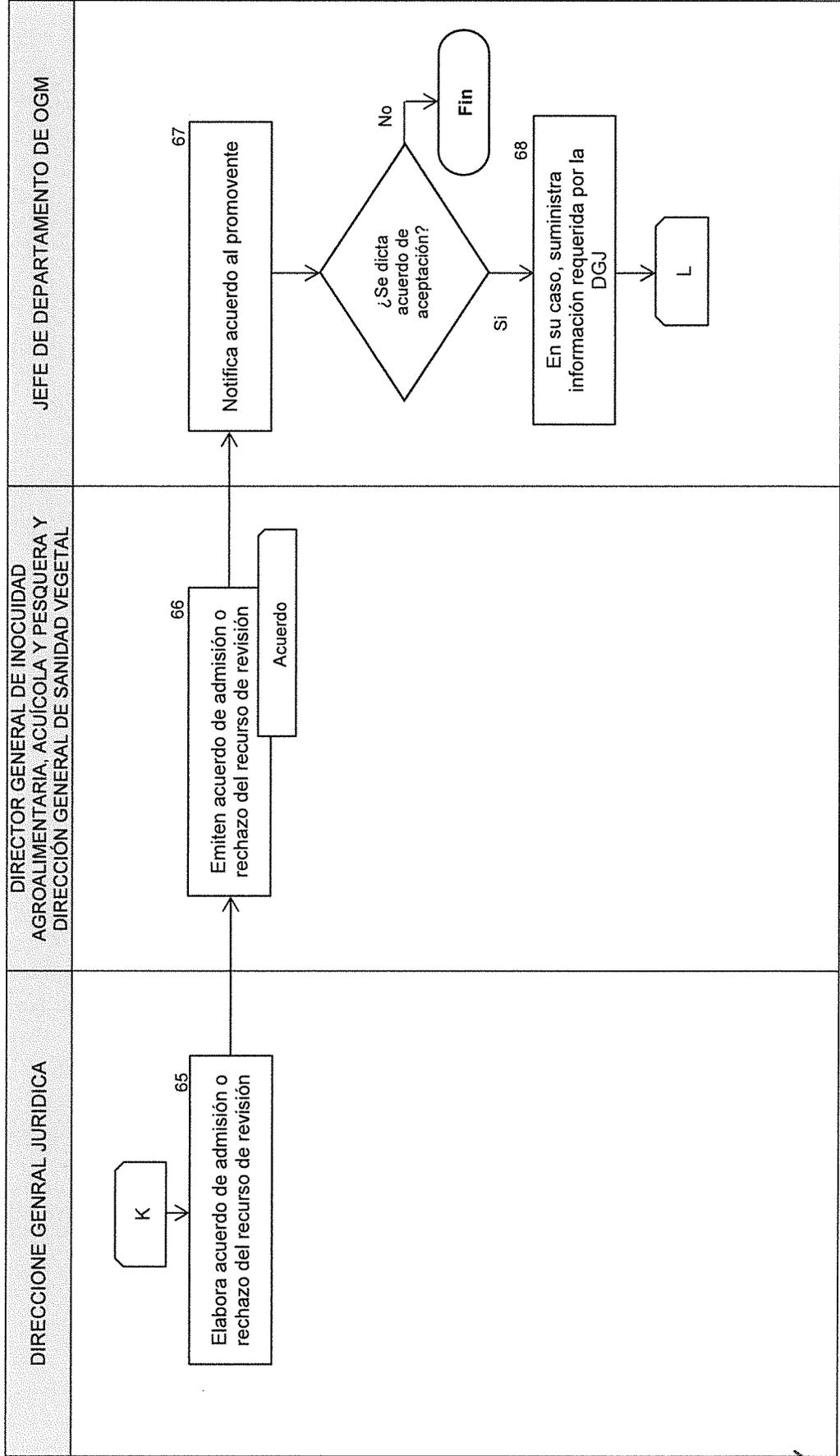
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OGM

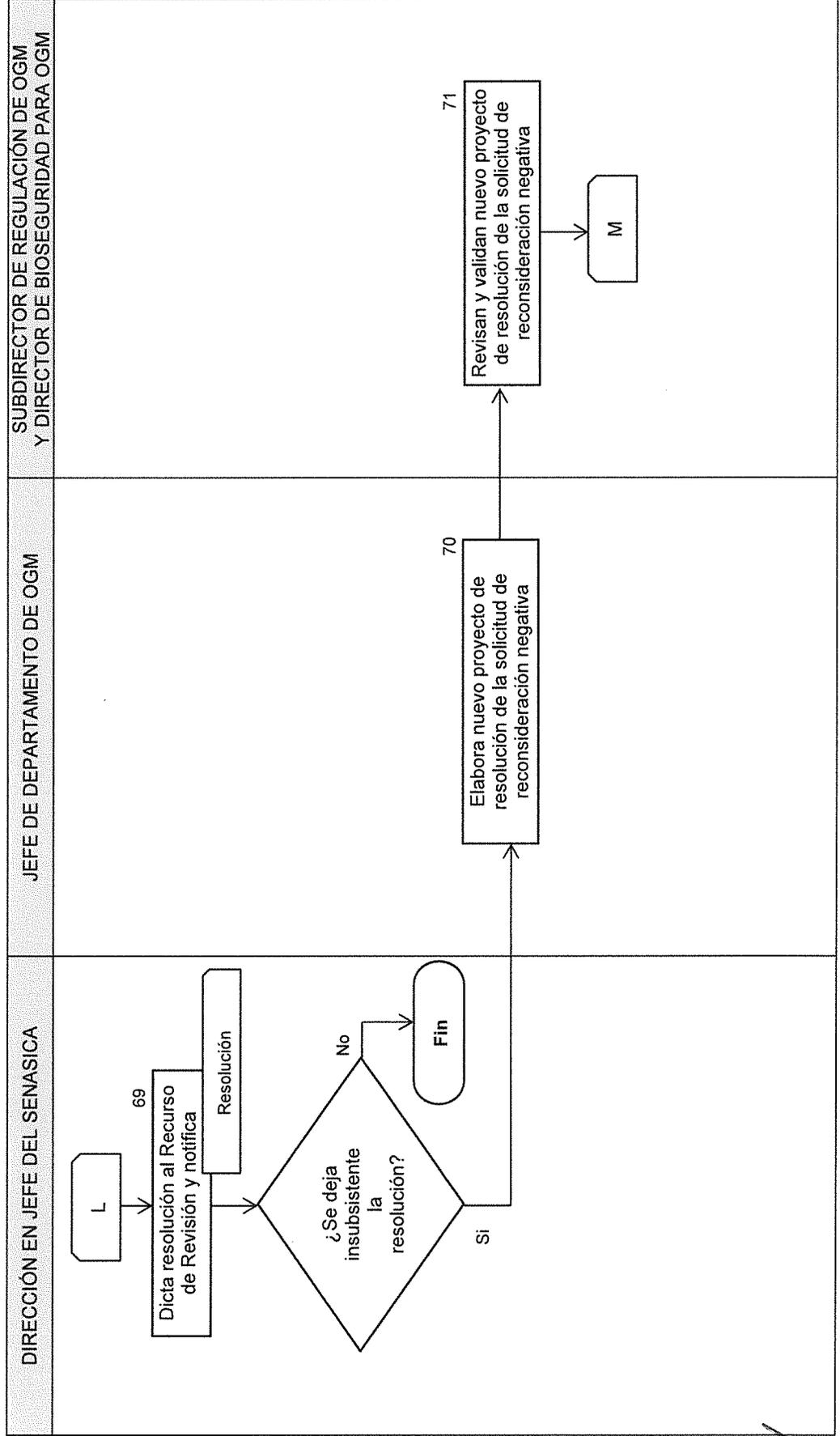




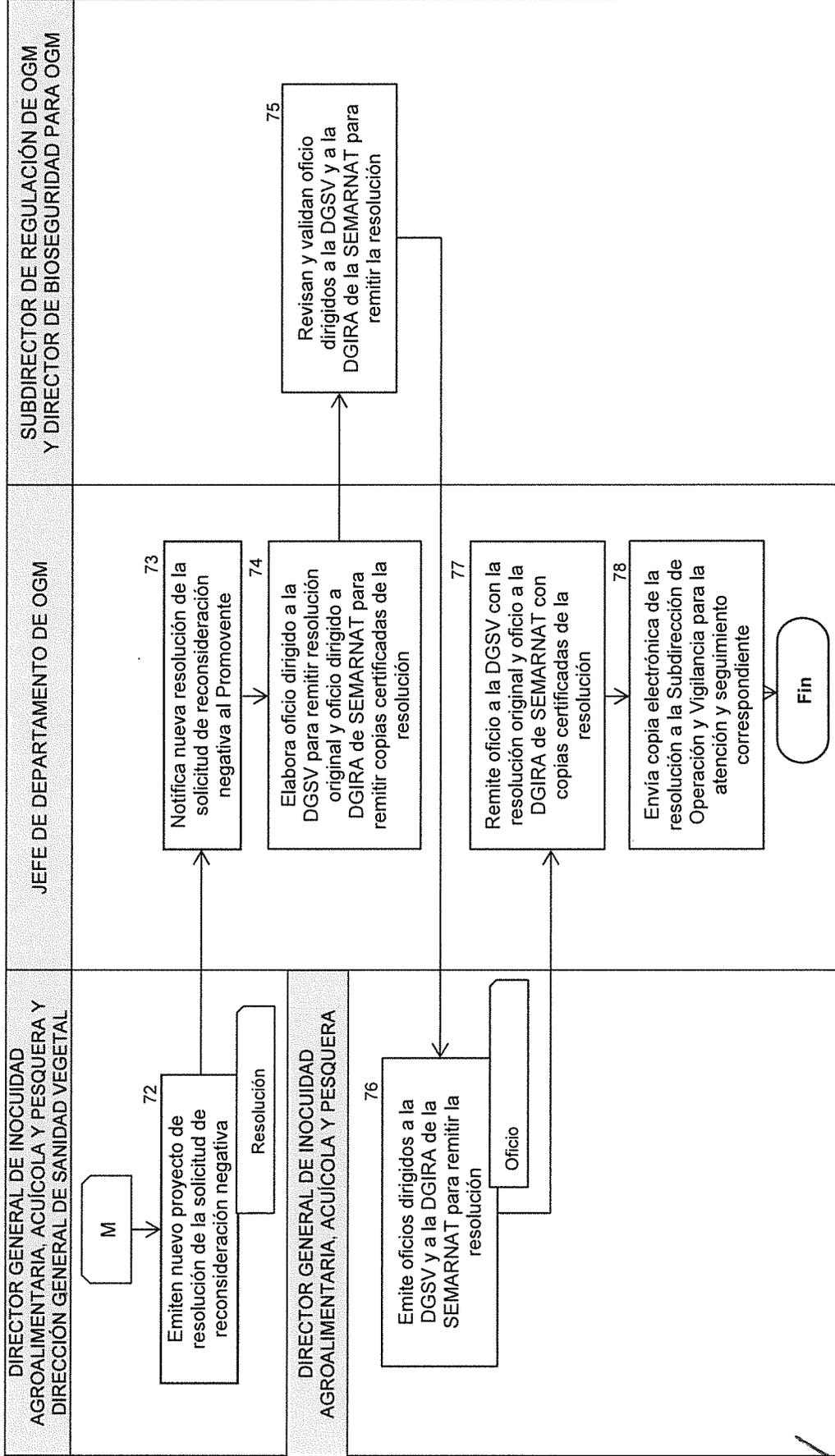
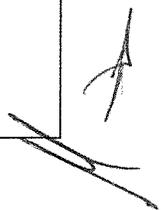








[Handwritten signature]



IX. Anexos

ANEXO 1. FORMATO DE CAPTURA DE PAGO DE DERECHOS

  DIRECCION GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD PARA ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS FORMATO DE CAPTURA DE PAGO DE DERECHOS  										
Número de Solicitud	Fase de Liberación	Fecha de Recepción de la Solicitud	Fecha de Pago del Servicio	Monto de Pago	No. de Operación	Llave de Pago	Institución Bancaria	Reporte del Mes	Empresa que Solicita el Servicio	Observaciones

Handwritten signature



**ANEXO 2. ESTATUS DE SOLICITUDES DE PERMISO DE LIBERACIÓN AL AMBIENTE DE
OGM POR AÑO**

  DIRECCION GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD PARA ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS SOLICITUDES DE PERMISO DE LIBERACIÓN AL AMBIENTE, 2014  												
Estatus	Fecha de Recepción	Solicitud	Fase	Promovente	Cultivo	Evento	Estado	Sitio de Liberación	Ciclo agrícola	Superficie Solicitada (ha)	Superficie Permitida (ha)	Superficie Real Sembrada (ha)
	Análisis y Dictaminación											
	Con Permiso de Liberación											
	Resolución Negativa											

MA



ANEXO 3. ATENTA NOTA DE REMISIÓN AL ÁREA DE DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PARA SU REVISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LBOGM

ATENTA NOTA OGM.- /2014

México, D.F. a

PARA: C. _____
HOMÓLOGO A ESPECIALISTA AGROPECUARIO B
DICTAMINACIÓN DE OGM

DE: C. _____
SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN PARA
ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

Me refiero al procedimiento de integración de solicitudes de permisos de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

Al respecto, me permito remitir las solicitudes de permiso de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados con número de folio _____ (Anexo 1), ingresada el día ___ de ___ de _____, con la atenta solicitud de que realice la revisión de la solicitud dentro de los 6 días hábiles siguientes a su recepción con la finalidad de llevar a cabo la integración de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y en caso de detectar falta de información, lo informe a la Subdirección de Regulación de OGM para que conforme a lo establecido en el citado artículo, se prevenga al promovente en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Anexo1.- Solicitudes de permiso de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados.

Fecha de recepción	Solicitud	Cultivo	Fase	Promovente	Evento	Estado	Número de expedientes	Número de copias en electrónico confidenciales	Número de copias en electrónico públicas

ANEXO 4. OFICIO DE REMISIÓN DE LA SOLICITUD A LA DGSV PARA SU REVISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LBOGM

México, D.F.

C. _____
**DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE
REFERENCIA FITOSANITARIA
PRESENTE**

Hago referencia al procedimiento de integración de solicitudes de permisos de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados (OGM), mandatado en el artículo 8 Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados en el que se establece que la Secretaría competente, en este caso la SAGARPA a través del SENASICA, hará la revisión de la solicitud integrada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que la reciba, y en caso de que la misma no cumpla con los datos o requisitos correspondientes, deberá prevenir a los interesados para que subsanen la omisión.

Al respecto, me permito remitir la solicitud de permiso de liberación al ambiente de algodón genéticamente modificado en versión electrónica con número de folio _____ (Anexo 1) ingresada el día ____ de ____ de ____, en la ventanilla de esta Dirección General, con la atenta solicitud de que realice la revisión de la solicitud dentro de los 6 días hábiles siguientes, y en caso de detectar falta de información, lo informe a esta Dirección para que conforme a lo establecido en el citado artículo, se prevenga al promovente en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE BIOSEGURIDAD PARA
ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS**

NOMBRE

C.C.P. _____, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA. - Para conocimiento
NOMBRE
_____, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL. Para conocimiento
NOMBRE

Anexo1.- Solicitud (es) de permiso de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados.

Solicitud	Promovente	Evento	Estados

ANEXO 5. OFICIO PARA REALIZAR REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

México, D.F., a

C. _____
APODERADA LEGAL DE _____
PRESENTE

En seguimiento al procedimiento de análisis y resolución de la solicitud de permiso de liberación al ambiente con número de folio _____ recibida el ___ de _____ de _____, para la siembra _____ de _____ genéticamente modificado, a liberarse en el estado de _____, este Servicio Nacional con base en la revisión documental de dicha solicitud, ha determinado que ésta no ha sido integrada de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Por lo anterior, se le solicita atentamente haga entrega de la siguiente información:

- _____
- _____

En este contexto, con fundamento en artículo 8 del Reglamento cuenta con un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación, para atender el requerimiento. Asimismo, se hace de su conocimiento que transcurrido dicho plazo sin que haya presentado la información solicitada, la Secretaría competente, en este caso la SAGARPA a través del SENASICA, desechará el trámite.

Finalmente, se le informa que durante el periodo de veinte días y el previsto para atender la prevención a que alude el artículo 8 del Reglamento de la Ley, se suspenden los plazos de resolución del permiso de la solicitud o de la emisión del dictamen u opinión, y se reanudarán al día hábil siguiente a que el promovente desahogue el requerimiento.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL

NOMBRE

CCP.- _____, DIRECTOR EN JEFE. Para conocimiento.

NOMBRE

_____, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.- Para conocimiento.

NOMBRE

_____, DIRECTOR DE BIOSEGURIDAD PARA ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.- Para

NOMBRE

conocimiento.



ANEXO 6. ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En México, Distrito Federal, siendo las __:__ horas del __ de _____ de 2__, el suscrito C. _____, adscrito al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, identificándome con credencial número ____ expedida por el Director General de Desarrollo y Profesionalización, _____.

Me constituí en el domicilio ubicado en Guillermo Pérez Valenzuela, Número 127, Colonia Del Carmen, de esta Ciudad, que tiene como características de fachada de rejas negras, y al fondo un edificio de cristal de tres niveles, habiéndome cerciorado de que es el domicilio señalado, por así indicarlo la nomenclatura, y en el cual se encuentra presente voluntariamente para atender la diligencia la C. _____, quien se identificó con _____ con número de folio _____ expedida por el _____, una vez cerciorado que corresponde a los rasgos físicos, con los de la fotografía, se le devuelve a la persona por así convenir a sus intereses; por lo que se procedió en este acto a notificarle _____ con firma autógrafa, contenida en el **Oficio No. B00.04.03.02.01.-** _____ fechada el día __ de __ del presente año, correspondiente al expediente de la **Solicitud () (año)**, notificación que se practica con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal invocado, documento que el interesado recibe de conformidad, por lo que se tiene por cumplimentada la notificación personal, con lo que se da por concluida la presente diligencia siendo las __:__ horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron, lo que se hace constar par los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

PERSONAL ACTUANTE

INTERESADO

NOMBRE

NOMBRE

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE

NOMBRE



ANEXO 7. ATENTA NOTA DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE INTEGRADO DE SOLICITUDES DE PERMISO DE LIBERACIÓN AL AMBIENTE DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.

ATENTA NOTA OGM.-

México D.F., a

**PARA: C. _____
ESPECIALISTA AGROPECUARIO B
DICTAMINACIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS**

**DE: C. _____
SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN PARA
ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS**

Me refiero al procedimiento de recepción, análisis y resolución de solicitudes de permisos de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y en su caso, expedición del correspondiente permiso.

Al respecto, me permito hacer de su amable conocimiento que la solicitud de permiso de liberación en Programa Piloto de algodón genéticamente modificado con número de folio 023_2014, ingresada el día 11 de julio de 2014, se considera integrada a partir del día de hoy 06 de agosto de 2014, de conformidad con el artículo 8 del RLBOGM y la "Lista Control" de la guía modelo para la solicitud de permiso de liberación experimental al ambiente de frijol genéticamente modificado.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ANEXO 8.- OFICIO DE REMISIÓN DE RESOLUCION A LA DGIRA DE LA SEMARNAT

México, D.F. a

C. _____
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES
Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS
SEMARNAT
PRESENTE

Por medio del presente, hago de su amable conocimiento que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y la Dirección General de Sanidad Vegetal, ambas de este Servicio Nacional, han emitido _____ resolución(es) a una solicitud de permiso(s) de liberación al ambiente con número(s) de oficio(s) B00.04.03.02.01.-_____, correspondiente(s) a la(s) solicitud(es) _____, misma(s) que se detallan en el Apéndice 1 de este documento.

Al respecto, hago entrega de ___ juego(s) de copias certificadas, misma(s) que forma(n) un total de _____ fojas útiles correspondiente(s) al permiso(s) antes mencionado(s), esto con la finalidad de que obre(n) en los archivos de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental para las actuaciones pertinentes.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE BIOSEGURIDAD PARA
ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

NOMBRE

C.C.P. _____, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.- Para conocimiento
NOMBRE
_____, DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- Para conocimiento
NOMBRE



ANEXO 9.- OFICIO DE REMISIÓN DE RESOLUCIONES A LA DGSV

México, D.F.

C. _____
DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE
REFERENCIA FITOSANITARIA
PRESENTE

Por medio del presente, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, le hace entrega de ___ resolución en formato original, con número de oficio **B00.04.03.02.01.-_____**, correspondiente a la solicitud _____ respectivamente, misma que se detalla en el Apéndice 1 de este documento.

Lo anterior se remite para que dichas resoluciones obren en los archivos de la Dirección General de Sanidad Vegetal para los efectos correspondientes de su competencia.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE BIOSEGURIDAD PARA
ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

NOMBRE

C.C.P. _____, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA. - Para conocimiento
NOMBRE
_____, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL. Para conocimiento
NOMBRE

Anexo 1. Resolución a la solicitud de permiso de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificado.

Solicitud	Promovente	Evento	No. Permiso



ANEXO 10.- OFICIO DE ENVÍO DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

México, D.F., a

(NOMBRE DEL SEVIDOR PÚBLICO)
(CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO)

PRESENTE

Me refiero al escrito recibido el ___ de ___ de ___ en la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Servicio Nacional de Sanidad, inocuidad y Calidad Agroalimentaria; mediante el cual el C. _____, representante legal de la Empresa _____ (promovente), presentó solicitud de reconsideración a la resolución negativa con número de oficio B00.04.03.02.01.- ___ de fecha ___ de ___ de ___, correspondiente a la solicitud ___ de permiso de liberación al ambiente de ___ genéticamente modificado (GM) en el estado de _____.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, me permito enviar la solicitud de reconsideración a la resolución negativa con número de oficio B00.04.03.02.01.- _____, para que en el ámbito de su competencia se sirva emitir su dictamen (u opinión), en los plazos estipulados en el citado Reglamento.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

NOMBRE

C.C.P. _____, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA. - Para conocimiento
, Agroalimentaria, Acuícola





X. Firma y Cambios

Elaboró		Revisó		Autorizó	
Marco Antonio Cervantes García Subdirector de Regulación de Organismos Genéticamente Modificados		Pedro Macias Canales Director de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados		Hugo Fragoso Sánchez Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	
Cambios					
Revisión	Fecha	Descripción			
00	03/12/2010	Primera versión			
01	22/03/2013	Actualización de procedimiento.			
02	11/11/2014	Actualización del procedimiento y formato de acuerdo a la "Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos" de la SAGARPA (julio 2013).			